

RESOLUCION NÚMERO 61 DE 2011
(Mayo 03)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UNA SELECCIÓN ABREVIADA”

El gerente de la ese hospital local de Piedecuesta en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que se adelanto según consagrado en la ley y en el manual de contratación, el proceso de contratación por Selección Abreviada cuyo objeto es **LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS AÑO 2011 EN LOS PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SALUD MENTAL, NUTRICION, ENFERMEDADES TRASMISIBLES Y ZONOSIS, PROGRAMA DE CONTROL DE TBC Y LEPRO, SALUD INFANTIL, VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, ENFERMEDADES CRONICAS Y MODELO APS EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.**
2. Que mediante acta de evaluación y selección objetiva de la propuesta, emitida por el comité de contratación, se encontró que la presentada por **COOPTRAINCOL**, cumple todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y es favorable a los intereses de la entidad.
3. Que es facultad del Gerente como ordenador del gasto y de conformidad con los lineamientos sugeridos por el comité de contratación efectuar la referida adjudicación del contrato, encontrando precedente la evaluación del comité de contratación sobre la adjudicación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de conformidad con el proceso de contratación pública cuyo objeto es **LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS AÑO 2011 EN LOS PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SALUD MENTAL, NUTRICION, ENFERMEDADES TRASMISIBLES Y ZONOSIS, PROGRAMA DE CONTROL DE TBC Y LEPRO, SALUD INFANTIL, VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, ENFERMEDADES CRONICAS Y MODELO APS EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, a la empresa denominada COOPTRAINCOL, con Nit 804.009.492-8 y Representada Legalmente por JOHANNA LISETTE GARCIA MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.754.988, por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$206.296.480.ºº)**, con fundamento en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución remítase a las oficinas respectivas para los fines legales pertinentes.

Dada en Piedecuesta, a los Tres (03) días del mes de Mayo de dos mil Once (2011).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN MARTINEZ RUIZ
Gerente ESE HLP